

RESOLUCIÓN 2024/212 - c

Sobre vulneración del Código Deontológico de la FAPE en la que pueden haber incurrido el diario ABC y los periodistas D. Javier Parejo y D^a Mercedes Jiménez.

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que, con relación a la noticia publicada por el diario ABC, firmada por los periodistas referidos no se ha producido vulneración de las normas del Código Deontológico del Periodismo.

I.- SOLICITUD

Con fecha de 3 de octubre de 2023, la Federación Andaluza de Síndrome de Asperger presentó queja contra varios medios de comunicación y periodistas por el tratamiento informativo del suceso producido el 28 de septiembre de 2023 en un centro educativo de Jerez de la Frontera, en el que varios profesores y alumnos resultaron heridos por un alumno menor de edad.

La naturaleza de la queja, que se dirige frente a varios medios de comunicación por la publicación de la noticia, y la distinta manera en que cada uno de los medios denunciados ha tratado la información, hace preciso individualizar las resoluciones para cada uno de los medios afectados.

II.- HECHOS DENUNCIADOS

El escrito, en lo que afecta al Diario ABC, denuncia que en la noticia publicada en las primeras horas de la mañana del suceso se hacía referencia a la posibilidad de que el menor acusado de la agresión padeciera un trastorno del espectro autista, considerando la Federación denunciante que este dato es irrelevante para el contenido de la noticia y que “promueve prejuicios para el colectivo”.

Además, añade que “en el seguimiento realizado por la versión digital del periódico ABC se realiza un tratamiento nefasto sobre las posibles condiciones neurológicas del menor creando confusión y estigmas”.

III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

La denuncia se acompaña, a efectos probatorios, de la copia de las noticias publicadas y de los enlaces correspondientes.

IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE EL DENUNCIANTE CONSIDERA VULNERADAS

El denunciante considera vulnerados dos artículos del Código Deontológico que se reseñan a continuación:

- 1) Principio General 2. e) Se prestará especial atención al tratamiento de asuntos que afecten a la infancia y a la juventud y se respetará el derecho a la intimidad de los menores.
- 2) Principios Generales 5. A) y 6
- 3) Principio General 7 a) y b) El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados.

V.-ALEGACIONES DEL DENUNCIADO

La parte denunciada ha presentado alegaciones el 21 de noviembre de 2023, en las que manifestaba lo siguiente:

- a) Los artículos publicados en ABC no permiten identificar al menor agresor. No se dice ni su nombre, ni siquiera sus iniciales, sino únicamente su edad y el centro educativo en el que se ha desarrollado el suceso, por ser parte elemental, según el denunciado, de la noticia.
- b) ABC informó sobre los padecimientos del menor por su posible influencia en una eventual responsabilidad criminal, en ningún caso para vincularlos con la agresión producida.
- c) ABC ha realizado una labor divulgativa sobre el Trastorno del Espectro Autista, que se omite en la denuncia, vinculando la información a fuentes como la Confederación de Autismo España (artículo de D, Francisco Piñero, cuyo enlace facilita el denunciante y en el que se explica que no existe relación entre la agresión objeto de la noticia y el trastorno TEA)
- d) Los artículos de ABC no vulneran el Código Deontológico

VI.- PRUEBAS PRACTICADAS

Examen de los artículos publicados y relacionados en la queja y en las alegaciones realizadas por ABC.

VII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA

La Federación Andaluza de Síndrome de Asperger tiene legitimación activa para interponer la presente queja en tanto entidad que representa los intereses de quienes

padecen el Trastorno de Espectro Autista en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que sucedieron los hechos objeto de información.

Es también clara la legitimación pasiva del medio y de los periodistas denunciados, firmantes de la información objeto de la queja.

Procede, en consecuencia, la intervención de la Comisión de Quejas y Deontología del Periodismo para depurar una posible responsabilidad deontológica por la información publicada.

El tratamiento informativo de la noticia cumple con los parámetros exigibles a los medios de comunicación según las normas deontológicas del periodismo.

En la información publicada en ABC, firmada por los periodistas D. Javier Parejo y D^a Mercedes Jiménez, en sendas noticias que tratan el suceso, se informa de un suceso de interés periodístico – la agresión llevada a cabo por un menor a varios profesores y alumnos en un centro docente – sin menoscabo del respeto al derecho a la intimidad de los menores afectados y, especialmente, del menor que protagoniza la noticia.

De la redacción de las noticias publicadas se desprende que los periodistas garantizan en todo momento el anonimato del menor y cumplen con sus deberes informativos. No se detallan datos innecesarios de la noticia, sino que se presta los detalles mínimos para que la información sea completa.

En el caso concreto de las noticias publicadas por el diario ABC se aprecia que se ha extremado el derecho del menor implicado en la noticia y que el medio ha desplegado una sensibilidad especial hacia las personas con Síndrome del Espectro Autista, realizando un esfuerzo informativo para evitar, precisamente, la estigmatización de este tipo de personas.

VIII.- RESOLUCIÓN

La Comisión de Arbitraje, Quejas y Deontología del Periodismo considera que las noticias publicadas por el diario ABC el 28 de septiembre de 2023 no contravienen la normativa deontológica de la profesión periodística y que, en consecuencia, no merecen reproche alguno.

Fecha de Reunión de la Comisión

11 de marzo de 2024